

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **LICITACION PRIVADA N° 08 / 2011**

En base a lo autorizado por Resolución P-N° 598/2011 de fecha 20 de mayo de 2011 llámase a Licitación Privada para el alquiler de (10) DIEZ MAQUINAS FOTOCOPIADORAS, con sujeción al Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Generales que se acompañan y forman parte del presente pliego.-

#### **ARTICULO 1: Objeto del llamado:**

Contratación en alquiler de (10) diez máquinas fotocopiadoras, con destino al INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (División Imprenta, Atención al Público, Dpto. Despacho, Asesoría Legal, Dpto. Procesamiento Electrónico de Datos, Comisión de Medicamentos, Agencias de las localidades de Concordia, Gualaguaychú, Concepción del Uruguay y Gualaguay.-

#### **RENGLON N° 1:**

ALQUILER DE (10) DIEZ MAQUINAS FOTOCOPIADORAS. CARACTERISTICAS DE ACUERDO A PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES TECNICAS QUE FORMAN LA PRESENTE.

#### **ARTICULO 2 : Características mínimas del equipamiento:**

Las diez (10) máquinas fotocopiadoras deberán ser de ULTIMA GENERACION, nuevas, sin uso comprobado por el Instituto Departamento Servicios Generales en el momento de la recepción de las unidades y aptas para funcionar inmediatamente incluyendo en el equipamiento todos los componentes que requiere para ello.

Las unidades deben poseer, como mínimo, las características especificadas en el pliego de base y condiciones técnicas que forman la presente.-

#### **ARTICULO 3 : Papel utilizado para las copias.**

Las diez (10) máquinas ofrecidas deberán ser aptas para emplear papel común de entre 60 a 90 grs., color blanco. El oferente deberá mencionar, características del papel a emplear para maximizar calidad de la fotocopia, conforme los equipos cotizados.-

#### **ARTICULO 4: Instalación física:**

Las diez (10) máquinas fotocopiadoras estarán ubicadas en dependencias del I.O.S.P.E.R., de acuerdo a Pliego de Base y condiciones que forman la presente, y serán operadas por personal del Instituto, quienes deberán ser instruido por el adjudicatario sin cargo alguno para el Instituto.-

#### **ARTICULO 5: Conceptos incluidos en el precio:**

El oferente debe ofrecer un solo precio por la locación mensual de las diez (10) unidades objeto de la presente, de acuerdo a lo expresado en el siguiente artículo; y además incluir en dicho precio la provisión de todos los elementos necesarios para el funcionamiento de las mismas, tales como toner, revelador, cilindro y cualquier otro material necesario. También debe considerarse como incluido a cargo del adjudicatario,

las reparaciones y mantenimiento de las unidades, con provisión de repuestos si fueran necesarios, durante todo el período locativo.-

**ARTICULO 6: Precio y forma de cotizar.**

**6.1.** El oferente deberá ofrecer un precio copia, estimando un consumo de 20.000 copias por mes.

**6.2.** Además el oferente deberá ofrecer precio, por copia, excedente mensual de la cantidad mencionada en el Punto anterior, y de acuerdo a la siguiente escala especificando en cada una el costo unitario por copia:

- a) desde 40.001 hasta 50.000 copias;
- b) desde 50.001 y hasta 60.000 copias;
- c) desde 60.001 y hasta 70.000 copias;
- d) desde 70.001 y hasta 80.000 copias;
- e) desde 80.001 copias en adelante.

**6.3.** El oferente deberá cotizar con y sin papel como alternativa. Si se incluye el papel, deberá describir calidad (gramaje) y medida del mismo.-

Las medidas del papel ofrecido deberán ser: A-4, oficio (o legal) y A-3.

**ARTICULO 7: Determinación del monto de la garantía.**

A los efectos de la determinación de la garantía de oferta y adjudicación (Art. 15 y 22 del Pliego de Condiciones Generales), los oferentes deberán tomar como base el precio ofrecido para el supuesto previsto en el Artículo 6, Inc. 1, por mes y por doce (12) meses.

**ARTICULO 8: Plazo de locación:**

El contrato de locación será realizado por el plazo de 24 (veinticuatro) meses con opción solo a favor del Instituto de prórroga de 12 (doce) meses más, autorizando dicha prórroga con 30 (treinta) días de anticipación del vencimiento.-

**ARTICULO 9: Lugar y forma de pago:**

El precio de la locación será pagado en el domicilio del Instituto (Andrés Pazos 243) mensualmente por mes vencido y dentro de los 5 (cinco) días hábiles subsiguientes del mes inmediato posterior, luego de la presentación de la factura.-

**ARTICULO 10: Traslado de los equipos:**

El traslado de las unidades al comienzo y término de la locación, como también cuando sea necesario su reparación en el domicilio del servicio técnico será a cargo del adjudicatario.-

**ARTICULO 11: Plazo de entrega:**

El oferente deberá determinar el plazo de entrega de las unidades incluyendo la instalación de las máquinas y puesta en funcionamiento no excediendo de 10 (diez) días corridos a su adjudicación.-

**ARTICULO 12: Contrato de locación:**

El contrato de locación será confeccionado por la Asesoría Legal del Instituto, sin erogación de honorarios para el locador. Los gastos de sellados del contrato serán soportados en el 50 % (cincuenta por ciento) por la parte locadora, estando exento de pago el Instituto por el Art. 28 del Decr. Ley N° 5326, ratificado por Ley N° 5480 y sus

modificaciones.-

**ARTICULO 13:**

Los Arts. 5; 20 y 22 Inc. 2 del Pliego de Condiciones Generales no son aplicables a la contratación solicitada en el Artículo 1º del presente pliego.-

**ARTICULO 14: Muestra de copiado.**

Como muestra del trabajo y para obtener la calidad del copiado, el oferente deberá enviar fotocopias del Pliego de Condiciones Generales de este Instituto de cada una de las unidades ofrecidas, identificando en cada caso dicha muestras respecto de la máquina en la cual fue obtenida. No obstante este Instituto podrá requerir de los oferentes la prueba u observaciones personal por agentes técnicos en el domicilio de la firma comercial y la obtención de copias como muestra de calidad de copiado.-

**ARTICULO Nº 15: Muestras.**

Los proponentes deberán especificar la marca del producto que se ofrece, como asimismo especificarán las características de los elementos cotizados.-

**ARTICULO Nº 16: Adjudicación.**

La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente de acuerdo a lo expresado en el Pliego de Condiciones Generales y en el presente.-

**ARTICULO 17: Alternativa.**

Los oferentes podrán ofrecer, como alternativa, equipos o máquinas fotocopiadoras con características funcionales superiores a las expresadas en el artículo 2º del presente, y hasta un máximo de tres (3) opciones; debiendo expresar la marca y modelos ofrecidos, y exactamente los aspectos distintivos específicos. El Instituto se reserva la facultad de adjudicar la oferta que resulte más conveniente a sus intereses, sean ofertas principales o alternativas.

**ARTICULO 18: Servicio técnico de mantenimiento de las unidades:**

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad y calidad de las máquinas fotocopiadoras, asegurando que el servicio no sea interrumpido por un período no mayor a doce (12) horas. En caso de no poder solucionar el desperfecto en ese plazo, deberá proceder al reemplazo de la máquina deteriorada en forma provisoria y hasta que se habilite nuevamente el bien que se adjudicó para prestar el servicio.-

El servicio técnico de mantenimiento será realizado en forma periódica por el adjudicatario, a su exclusivo cargo y todos los casos con provisión de repuestos si fueren necesarios.-

El Instituto tendrá en consideración el domicilio de la firma oferente principalmente en cuanto al funcionamiento del servicio técnico en Paraná y si éste se encuentra radicado y funcionando previamente al llamado a licitación.-

**ARTICULO Nº 19: Notificación de la adjudicación.**

La notificación fehaciente de la adjudicación al oferente se realizará mediante la

remisión de la respectiva Orden de Compra al domicilio constituido.

**ARTICULO N° 20: Mantenimiento de oferta.**

La oferta presentada tendrá validez plena por veinte (20) días contados desde la apertura de la licitación. Vencido dicho término sin que se hubiese resuelto la adjudicación, los oferentes que invoquen este plazo y optaren por el desistimiento de sus propuestas lo comunicaran por escrito al Instituto, de lo contrario se tendrá por válida la misma.

\*\*\*\*\*